FGP/SRP/MTN/CKS/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES – FIDE XII" DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER / PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°035/XII

PUNTA ARENAS, 24 de mayo de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio

cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Progr. de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa de Prevención en violencias contra las Mujeres, del dispositivo Centro de La Mujer de Punta Arenas, en virtud de **convenio de transferencia de fondos y ejecución, firmado el 30 de marzo de 2020**, con la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°25-2020.**

5.- Que este programa tiene como objetivo general fortalecer el rol preventivo en materia de Violencia contra las Mujeres en jóvenes, hombres y mujeres de 14 a 29 años y en otros agentes estratégicos que trabajan con jóvenes, que promuevan el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

6.- Posteriormente, las partes han suscrito cuatro modificaciones al convenio, Con fecha 20 de julio de 2020, 07 de agosto del año 2020, 30 de diciembre del 2020 y 30 de marzo de 2021 respectivamente, las cuales se encuentran detalladas en el texto del acto que por esta resolución se aprobará, y que se encuentra transcrito.

7.- En el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros, del Programa 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres

8. Con fecha **13 de mayo de 2021**, se dictó la **resolución exenta N° 214** del nivel central de SERNAMEG, que autoriza y aprueba modificación a la resolución exenta N°678 de diciembre de 2020, incrementando el presupuesto para el programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres en $810.000.- (ochocientos diez mil pesos.) para la región de Magallanes y Antártica Chilena.

9.- Que, en razón de lo expuesto en el punto anterior, con fecha 20 de mayo de 2021, la Dirección Regional de SernamEG y Fide XII, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente para la Ejecución del Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres**.** En consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

RESUELVO

ARTICULO 1°

Apruébase la modificación del convenio ya individualizado en el considerando N°4, suscrita entre las partes con fecha 20 de mayo de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ ENTRE/LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y /FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES – FIDE XII/ " DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER / PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Punta Arenas a 20 de mayo de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°* [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto****, cédula nacional de identidad N°* [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes*** *en adelante* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº* [redacted] *representada por su Director don Reinaldo Leiva Oyarzo, cédula nacional de identidad Nº* [redacted] *ambos con domicilio en Martínez de Aldunate Nº 1539, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***Antecedentes y fundamento de la modificación***

1.- *Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.*

2.- *A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.*

3.- *En este orden de ideas, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, suscribieron con fecha* ***30 de marzo de 2020*** *un* ***Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres,*** *según consta de* ***Resolución Exenta Nº 25 de fecha 02 de abril de 2020****, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*

4.- *Con fecha 20 de julio de 2020, las partes suscriben la primera modificación del convenio, en virtud de la resolución exenta N°255 de fecha 17 de abril de 2020, que modifica la*

Resolución N° 1.589 de 31 de diciembre de 2019. Acordando un incremento del aporte del SERNAMEG, destinado a mejorar los sueldos del equipo, lo cual fue aprobado por Resolución exenta de la dirección regional N°52, de julio 2020.

***5.-** Con fecha 07 de agosto del año 2020, las partes firmaron una segunda modificación al convenio, por razones de distribución presupuestaria, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 57 del 07 de agosto de 2020.*

***6.** Que con fecha 30 de diciembre del 2020, se suscribe una tercera modificación al convenio, en virtud de que la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, mediante carta S/N, solicitó una modificación presupuestaria para redestinar recursos, a través de una redistribución de los montos asignados en el Plan de Cuentas original del convenio. Dicha modificación, fue aprobada por resolución exenta N° 088 del 30 de diciembre de 2020, de esta dirección regional.*

***7.-** Posteriormente, en virtud de los resultados del "Informe de Sistematización de Opinión Proceso 2020 y Propuesta de cuotas 2021 desde las Direcciones Regionales a Nivel Central", documento remitido a la máxima autoridad del Servicio mediante Memorándum N° 55/2020, del referido Departamento, quedó en evidencia la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales detectadas y plasmadas en el mencionado informe. Por esto, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, suscribieron con fecha **30 de marzo de 2021** una Modificación del **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención de Violencia Contra las Mujeres,** aprobada por **Resolución Exenta Nº 23 de fecha 31 de marzo de 2021**, de esta Dirección Regional.*

***8.-** En el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, entre otros, del Programa 03 Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres*

***9.** Con fecha **13 de mayo de 2021**, se dictó la **resolución exenta N° 214** del SERNAMEG, que autoriza y aprueba modificación a la resolución exenta N°678 de diciembre de 2020, incrementando el presupuesto para el programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres en $810.000.- (ochocientos diez mil pesos.) para la región de Magallanes y Antártica Chilena.*

***10.-** En este sentido, se acordó entre el SERNAMEG Magallanes y Antártica Chilena y FIDE XII, incrementar el aporte del servicio en el ítem "Gastos en personal operacional " de los compromisos financieros y administrativos, en $540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos), para, a partir del mes de abril, mejorar los sueldos de los/las profesionales del programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer de Punta Arenas.*

SEGUNDO: Objeto

Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, específicamente

reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.
Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

***TERCERO:* Modificación que se introduce**

En virtud de la Resolución exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, N°214 de fecha 13 de mayo de 2021, ya individualizada, la cual dicta el incremento del presupuesto 2021 para el programa de Prevención de Violencias Contra las Mujeres de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre otras, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Modificando el numeral 02 de la cláusula OCTAVA Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

***OCTAVO punto 02** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

***1.-** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $24.533.968.-(veinticuatro millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Montos iniciales Aporte SernamEG***	***Modificación por incremento***	***Monto modificado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$ 0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$23.493.968.-***	***$ 540.000.-***	***$24.033.968.-***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0.-***	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$500.-***	***$0.-***	***$500.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***	***$0.-***
Totales		***$23.993.968.-.-***	***$540.000.-***	***$24.533.968.-***

***2.-** En virtud de lo establecido en el convenio vigente, ya se han transferido las dos cuotas pactadas para el año 2021, por lo tanto se dispone agregar una tercera cuota por el monto de $ 540.000.- (Quinientos cuarenta mil pesos), correspondiente al incremento, la cual se transferirá cuando se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.*

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha* ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo para representar a la ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII****, consta en el acta de reunión del Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de diciembre 2003, otorgada ante notario público titular don Edmundo Correa Paredes, en la ciudad de Punta Arenas.*

FABIOLA GARCIA PINTO/DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA / REINALDO LEIVA OYARZO/DIRECTOR EJECUTIVOFUNDACIÓN PARA EL DESARROLLODE MAGALLANES – FIDE XII

ARTICULO 2°

IMPUTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTICULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa